



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0050307/2015

VISTO:

la nota elevada por la Prof. **Flavia Romero** en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 07 al 09 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que eleva dicha solicitud con motivo de asistir al *II Congreso de Extensión AUGM "A indissociabilidade entre Ensino, Pesquisa e Extensão"*, a realizarse en la Universidade Estadual de Campinas (Unicamp), Campinas, Brasil;

que la Secretaría de Extensión conocimiento de la misma y eleva las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones y justifica las inasistencias de la Prof. Romero en su cargo docente en los términos previstos por el Reglamento de Escuelas (artículo 6º, inc. "13º");

que adjunta la certificación que acredita las actividades a realizar durante el período de licencia solicitado;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Romero se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple por concurso en el Curso de Nivelación, con vencimiento de su designación el 15 de Septiembre de 2018, y como Personal Contratado asimilable a un cargo categoría 366-7 con funciones de asistencia técnica de los programas de postulación de la FFyH;

que corresponde encuadrar la situación de que se trata en lo dispuesto por los artículos 97º, 119º y 124º del Decreto 366/06;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO. 1º. JUSTIFICAR las inasistencias para los días 07, 08 y 09 de Octubre de 2015, de la Profesora **FLAVIA ROMERO**, legajo 45937, en el cargo de Personal Contratado asimilable a un cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo que desempeña en la Secretaría de Extensión de la Facultad, con motivo de su asistencia al *II Congreso de Extensión AUGM "A indissociabilidade entre Ensino, Pesquisa e Extensão"*, a realizarse en la Universidade Estadual de Campinas (Unicamp), Campinas, Brasil.

ARTICULO. 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 27 OCT 2015

RESOLUCIÓN Nº: **1499**
m.s.

Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES